GUACARÍ-VALLE
ACEPTACIÓN DE OFERTA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA DE
MÍNIMA CUANTÍA No. MCG-010-2023

OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.571.662 Expedida en Guacarí (Valle), quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE GUACARÍ,** en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** según consta en acta de escrutinio visto en Formato E-27 del 01 de Noviembre de 2019, emanada de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Posesionado según Acta No. 001 de Diciembre 30 de 2019 de la Notaria Única del Circulo de Guacarí - Valle y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO**, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por, **CENTRAL DE REPARACION S.A.S., con Nit 900663006-3,** Representada legalmente por el señor **HUGO JOSE VELASQUEZ,** identificado con la C.C No. 14.874.511 de Buga - Valle, el cual se denominara EL CONTRATISTA, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía N. °MCG-010-2023”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la normativa aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía, me permito manifestar que la oferta por usted presentada, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía N. ° MCG-010-2023, ha sido aceptada por parte de la Administración Municipal de la Alcaldía de Guacari, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: **“***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS VOLQUETAS INTERNATIONAL MODELO 2008 Y CEHVROLET FTR MODELO 2014, BUS LÍNEA: FRR, MARCA: CHEVROLET PLACA: WHW-630, BUS, LÍNEA: FRR, MARCA: CHEVROLET PLACA: WHW-631, DEL MUNICIPIO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA****”.***

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MCG-010-2023, establecidas en los estudios previos y la invitación pública y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

<table>
<tr><td>CONTRATISTA:</td><td>CENTRAL DE REPARACION S.A.S.</td><td>NIT:</td><td>900663006-3</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL:</td><td>HUGO JOSE VELASQUEZ</td><td>C.C.</td><td>14.874.511 de Buga - Valle</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN:</td><td>Carrera 18#7-20 Buga – Valle del Cauca</td><td>Tel:</td><td>3136668696 - Correo Electrónico: taller.central@hotmail.com .</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>FECHA</th><th>NOMBRE APROPIACIÓN</th><th>VALOR ($)</th></tr>
<tr><td rowspan="2">0000604</td><td rowspan="2">26/06/2023</td><td>Vía terciaria mejorada 1-1001</td><td>$5.000.000</td></tr>
<tr><td>Vía terciaria mejorada 2-1026</td><td>$9.898.999</td></tr>
<tr><td>0000534</td><td>02/06/2023</td><td>Servicio de apoyo para la permanencia educación superior</td><td>$15.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td>$29.898.999</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td colspan="3">PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE LAS VOLQUETAS INTERNATIONAL MODELO 2008 Y CEHVROLET FTR MODELO 2014, BUS LÍNEA: FRR,</td></tr>
</table>

GUACARÍ-VALLE
ACEPTACIÓN DE OFERTA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA DE
MÍNIMA CUANTÍA No. MCG-010-2023

	MARCA: CHEVROLET PLACA: WHW-630, BUS, LÍNEA: FRR, MARCA: CHEVROLET PLACA: WHW-631, DEL MUNICIPIO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO:	Realizar mantenimiento correctivo y preventivo, incluyendo las siguientes especificaciones:

BUSES UNIVERSITARIOS PLACA WHW 630 - WHW 631

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Revisión sistema de aire acondicionado (2 buses)	UND	2
2	Revisión de rodamientos trasero y delantero (2 buses)	UND	2
3	Revisión de filtros y aceites (2 buses)	UND	2

VOLQUETA CHEVROLETH MODELO 2014 PLACA ONK-606

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Revisión de pistones, anillos, camisas empaquetaduras	UND	1
2	Revisión válvula reguladora	UND	1
3	Revisión guías volco	UND	1
4	Revisión y rectificación de culata	UND	2
5	Revisión de filtros acpm, aire y aceite	UND	3
6	Revisión sistema eléctrico	UND	1
7	Revisión compresor de aire	UND	1
8	Revisión del sistema de inyección	UND	1
9	Mantenimiento sistema del clutch	UND	1
10	Mantenimiento cerrada puertas y tanque combustible	UND	1

VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 2008 PLACA OGK-028

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	Revisión de pistones, anillos, camisas empaquetaduras	UND	1
2	Revisión válvula reguladora	UND	1
3	Revisión guías volcó	UND	1
4	Revisión y rectificación de culata	UND	1
5	Revisión de filtros acpm, aire y aceite	UND	3

CONDICIONES	CRITERIOS ESPECÍFICOS
A. Originalidad y calidad de repuestos	Los repuestos deben ser genuinos y nuevos, no se aceptan homologados ni refaccionados, lo cual se garantiza a través de documento escrito e indicando la garantía del fabricante.
B. Garantías del Servicio y de repuestos	**a)** Garantizar para el servicio de mantenimiento preventivo por lo menos 2000 kilómetros a partir de la prestación del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, una vez recibido a entera satisfacción a través del supervisor del contrato. **b)** Dicha garantía se requiere para los trabajos de reparación mecánica en general. **c)** Para el evento del mantenimiento correctivo el proponente dará una garantía de 10.000. kilómetros **d)** Antes de realizar cualquier cambio de repuesto este deberá ser autorizado mediante orden de trabajo y estar presente el supervisor del contrato o en su defecto, la persona designada para esa labor. **e)** Garantizar cada uno de los repuestos originales instalados, conforme con la garantía que para cada uno de ellos otorgue el respectivo fabricante. Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la entidad.

	C. Recurso físico	**a)** Disponer de un (01) taller que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos. **b)** Además, deberá disponer de los espacios, equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller, al menos para cuatro (4) vehículos tipo volqueta. **c)** El Inmueble en el cual funcione el taller, podrá corresponder a una sede propia o en arriendo siempre y cuando en este último evento tenga la misma razón social del proponente, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. **d)** Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal el Inmueble donde funcione el taller debe ser de propiedad o ser arrendado por uno de sus integrantes. **e)** La Entidad contratante llevará a cabo visita de inspección al área del taller del proponente, a fin de corroborar la capacidad disponible a nivel de infraestructura, herramientas, mano de obra ofertada y distancia. **f)** El oferente deberá indicar la ubicación (dirección) exacta del taller donde se prestará el servicio, el cual podrá ser objeto de visita por parte de la entidad previo a la aceptación de la oferta
	D. Perímetro	El taller debe encontrarse estratégicamente ubicado dentro del municipio de Guacarí o en municipios cercanos a una distancia igual o inferior a 15 kilómetros. Lo anterior obedece a la importancia de la cercanía teniendo en cuenta que todos los desplazamientos se realizan desde y hacia Guacarí como la sede central de la institución, y desplazamientos superiores a los definidos le representarían a la entidad: • Mayor consumo de combustibles. • Mayor tiempo en realizar las diligencias de los servicios. • Mayores desplazamientos • Menos tiempo útil de operación de los vehículos
	E. Repuestos	• Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto. • Los repuestos a instalar deben ser genuinos, para lo cual el oferente deberá presentar certificación del fabricante o su representante en Colombia al momento de presentar su propuesta. • Llevar control de Ingreso y Egreso de los vehículos al momento del mantenimiento • Los repuestos a instalar deben ser marcados con la sigla del vehículo y fecha de instalación (la marcación de los repuestos será de manera tal que no permita su fácil remoción). • Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el vehículo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la sigla del vehículo.
	F. Seguridad y custodia	El oferente se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del supervisor o funcionario designado de la Entidad contratante una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante la permanencia en las instalaciones.

GUACARÍ-VALLE
ACEPTACIÓN DE OFERTA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA DE
MÍNIMA CUANTÍA No. MCG-010-2023

	OTRAS CONDICIONES: 1. Cumplir con el objeto del contrato y los requerimientos establecidos en los estudios y documentos previos. 2. Acatar las instrucciones que se le impactan por parte de la supervisión del contrato para el cabal cumplimiento del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del proceso. 4. Con la entrega oportuna de los suministros, en condición de calidad y según los requerimientos. 5. Cumplir con sus obligaciones frente a la seguridad social integral. 6. Sufragar los gastos de legalización y cualquier otro emolumento para la suscripción del contrato. 7. Las demás derivadas del presente objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades: ● Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones ● Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar. ● Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. ● Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. ● Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. ● Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación irregular que pueda afectar la correcta y normal ejecución del servicio. ● Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato. ● Contar con la disponibilidad de personal para prestar el servicio. ● Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: ● Respetar el valor de la oferta durante la ejecución del contrato.

	● El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados, incluso después de haber finalizado su relación contractual. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva. ● Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. ● Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. ● Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. ● Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal. ● Cumplir de buena fe con el objeto a contratado. ● Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total a pagar del contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($27.075.999)**, INCLUIDO IVA e impuestos y costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato a los que haya lugar.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato resultante de este proceso contractual será cancelado por el Municipio, así: Se cancelará el 100% dentro los cinco (5) meses siguientes a la realización del servicio requerido, previa la radicación de la facturación que corresponderá al valor del servicio recibido y certificación del supervisor del contrato. En todo caso el pago se sujetará al PAC del municipio. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de

	acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **Nota:** Independientemente del tiempo que dure el contrato y de las cantidades que contra el mismo pida la Alcaldía de Guacari- Valle, siempre se facturará conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del contratista seleccionado, por ningún motivo habrá reajuste de precios unitarios. .
GARANTÍAS	En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: ***"Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."*; y por la forma de pago y el objeto contractual se considera que No es necesario exigir al contratista que constituya póliza de garantía a favor del Municipio
SUPERVISOR	El MUNICIPIO supervisará la ejecución del objeto del presente contrato a través de la Secretaría de Infraestructura, o quien haga sus veces, cumpliendo con todas aquellas obligaciones previstas en la Ley 1474 de 2011 para la labor de supervisión, quien quedará notificado por conducta concluyente al momento de suscribir la respectiva acta de inicio. **Secretaria de Desarrollo Ambiental y Económico**
DECIMA TERCERA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, la parte incumplida este pagará a la parte cumplida una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los perjuicios que se causen por tal incumplimiento
INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA manifiesta que mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, pleito y acción legal, embargo, pago, gastos (incluyendo, pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas legales) derivados de cualquier acción u omisión del CONTRATISTA o de un tercero, por negligencia u otra causa. **EL MUNICIPIO** tendrá el derecho, pero no la obligación, de participar en la defensa de cualquier reclamación o litigio con abogados de su elección, sin que por ello releve al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones

GUACARÍ-VALLE
ACEPTACIÓN DE OFERTA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA DE
MÍNIMA CUANTÍA No. MCG-010-2023

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Solo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento, por parte del CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. PARÁGRAFO: Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la citada Ley
CADUCIDAD	Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, **EL MUNICIPIO** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En el caso en que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
MULTAS:	En caso que el **CONTRATISTA** incumpla parcialmente o se encuentre en mora de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas mediante resoluciones motivadas hasta por un valor del uno punto cero por ciento (1.0%) del valor total de los honorarios pactados por cada día de incumplimiento. El valor de las multas podrá deducirse directamente de los créditos a favor del CONTRATISTA o de las que por cualquier motivo lleguen a adeudarse al mismo, previa comunicación escrita. El cobro de las multas no obsta para declarar la terminación unilateral del contrato ni para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, si a juicio de **EL MUNICIPIO** se hace necesario.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de **EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA** no podrá Subcontratar la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Si durante la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las Leyes 446 de 1998 y 640 del 2001, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente contrato se podrá hacer en el estado en que se encuentre, por mutuo acuerdo entre las partes, o porque surgieran circunstancias que hagan imposible el cumplimiento del mismo.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable y firma y/o aceptación de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en la plataforma del SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y realizó: Jhonn Henry Calle. Asesor Externo